



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-874-2025

USHUAIA, viernes 1 de agosto de 2025

VISTO el expediente DPP Nº E-66-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "**S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA LA DPP**"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación del Servicio de Medicina Laboral para la DPP, por el término de un (1) año cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Dos Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 32.037.456,00).

Que mediante Resolución D.P.P. Nº RES-817-2025, obrante en el adjunto 30, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 08/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas ANEXO I del ANEXO II, Pliego de Bases, Condiciones Generales y Estructura de Costos como ANEXO IV.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas realizadas, en referencia a la Resolución mencionada precedentemente.

Que en virtud de haberse detectado errores en el ANEXO I de Especificaciones Técnicas, del ANEXO II PBCP, resulta necesario posponer la fecha de apertura de ofertas.

Que por consiguiente, corresponde emitir una circular, - Circular Nº 01 -Sin Consulta, tipo Modificatoria-, a fin de incorporar el Anexo I, del ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de dicho Pliego

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/2023, de lo previsto en el Artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular Nº 1 –Sin Consulta, tipo Modificatoria correspondientes a la Licitación Privada Nº 8/2025, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondientes a la Licitación Privada Nº 8/2025, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos

expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-874-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



CIRCULAR Nº 1 – SIN CONSULTA - Tipo: MODIFICATORIA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2025

CONTRATACIÓN: “SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”;

Resolución DPP Nº RES-817-2025

INCORPORAR COMO ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios que deberían proporcionar la Medicina del Trabajo serían los siguientes:

1. Control Médico General al personal de la Dirección Provincial de Puertos a fin de elaborar un plan anual de medicina laboral.
2. Confeccionar y mantener actualizados el legajo medico de cada uno de los trabajadores dependientes de la DPP.
3. Control de ausentismo, a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, el que deberá incluir la realización de controles médicos en consultorio y/o domiciliario al personal que se ausente por razones de salud propias o de familiar a cargo con el pertinente informe de justificación y encuadre que resulte procedente.
4. Seguimiento y auditoria de los empleados que se encuadren bajo la figura de enfermedad prolongada o largo tratamiento, previo encuadre del caso y/p convocatoria y tramitación de Juntas Médicas cuando resulte procedente.
5. Fiscalizar y coordinar la atención brindada por la ART y realizar gestiones para el cumplimiento de los exámenes periódicos según el mapa de riesgo.
6. Efectuar un seguimiento de los accidentados y/o afectados por enfermedades profesionales, llevando un registro y estadísticas de accidentes de trabajo y ausencias laborales.
7. Asesorar y coordinar con a la Dirección de Recursos Humanos para la realización de exámenes periódicos al personal por la naturaleza de sus tareas que así lo requieran.
8. Fiscalizar las licencias por afecciones o lesiones de corto y largo tratamiento, interrupciones de licencia anual reglamentaria por razones de salud, y derivaciones, licencias por maternidad, licencias especiales por enfermedad y/o todo aquel ausentismo de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Puertos. Por razones de salud propia o del grupo familiar a su cargo.
9. Efectuar encuestas y análisis de los accidentes de trabajos ocurridos, en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral.
10. Llevar las estadísticas relacionadas con sus tareas, en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad.
11. Realizar inspecciones periódicas a todos los establecimientos de la Dirección Provincial de Puertos. (Ushuaia y Rio Grande).
12. Efectuar personalmente los exámenes de retorno al trabajo después de la ausencia prolongada por enfermedad o accidente laboral.
13. Efectuar acciones de educación sanitaria, socorrismo y vacunación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



14. Efectuar auditorias médicas e informe anual de actividades para elevar a la auditoria competente.
15. Ejercer la representación medica laboral ante el Ministerio de Trabajo.

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
01/08/2025 08:47